



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAPATA

QUISPICANCHI - CUSCO

"Tierra del rocoto y los baños termomedicinales"

Gestión 2023 - 2026



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 060-2025-A-MDM/Q/C.

Marcapata, 28 de marzo del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAPATA, PROVINCIA DE QUISPICANCHI, DEPARTAMENTO DE CUSCO.

VISTO:

La solicitud con exp. 981, de fecha 04 de marzo del 2025, presentado por Irma Condemayta Cabrera-Presidenta de la organización de mujeres "Kusi Kawsay" del distrito de Marcapata. Informe N° 0175-2025-SGDSCD-MDM/Q, de fecha 25 de marzo de 2025, emitido por el Ing. Marco Antonio Araujo Zúñiga-Sub Gerente de Desarrollo Social, Cultura y Deporte. Informe Legal N° 093-2025-MDM-Q/GM-OAJ, de fecha 26 de marzo del 2025, emitido por el Abg. Henry D. Huaranca Quispe-Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional del capítulo XIV del título IV, sobre descentralización" en su artículo 194°, señala que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, modificado por la Ley N° 30305 - Ley de reforma constitucional; autonomía que según lo denotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme al artículo 6° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, "la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa";

Que, en observancia de los artículos 20° y 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se tiene que son atribuciones del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, y que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el Texto Único Ordenando de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en su artículo 17°. Numeral 17.1. La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros (...);

Que, el artículo 84° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con relación a los PROGRAMAS SOCIALES, DEFENSA Y PROMOCIÓN DE DERECHOS, establece que las municipalidades, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen las siguientes funciones: (...) numeral 2.2. Reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local;

Ruc : 20214061474
Correo Electrónico : municipalidaddemarcapata23.26@gmail.com
Dirección : Plaza de Armas S/N - Marcapata - Quispicanchi - Cusco

Marcapata si podemos!

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAPATA

QUISPICANCHI - CUSCO

"Tierra del racoto y los baños termomedicinales"

Gestión 2023 - 2026



Que, con Ordenanza Municipal N° 001-2024-CM-MDM/Q/C se aprueba el Registro Único de Organizaciones Sociales (ROUS) de la Municipalidad Distrital de Marcapata señalando como disposiciones generales: artículo 5° Concepto de Organización social. Se entiende por Organización Social a toda forma organizadora de personas naturales, jurídicas o de ambas, inscritas o no en los registros públicos, que se constituyen sin fines lucrativos, políticos, partidarios, gremiales, ni confesionales, por su libre decisión, bajo las diversas formas contempladas en la Ley o, de hecho, que a través de una actividad común persiguen la defensa y promoción de sus derechos, de su desarrollo individual y colectivo y el de su localidad. La presente Ordenanza es orientadora y ordenadora, no encasilla, ni encuadra o restringe en una calificación, la diversidad social existente. Cualquier otra forma organizativa que se adecue a la naturaleza del registro puede ser incluida. En esa línea el Artículo 6° determina los Tipos de organización social según su naturaleza. numeral 6.3. Organizaciones Temáticas. Son aquellas que desarrollan actividades específicas y especializadas en un tema de políticas públicas y/o por la composición generacional de sus miembros, dentro de las cuales se encuentran: (...) e) Organización de promoción de los Derechos Humanos y de igualdad de oportunidades para las mujeres y la equidad de género;

Que, mediante solicitud con exp. adm. N° 981, la administrada Irma Condemayta Cabrera-Presidenta de la organización de mujeres "Kusi Kawsay" del distrito de Marcapata, solicita reconocimiento y registro de la Organización que representa, en el Registro Único de Organizaciones Sociales-ROUS de la MDM;

Que, con Informe N° 0175-2025-SGDSCD-MDM/Q, el Ing. Marco Antonio Araujo Zúñiga-Sub Gerente de Desarrollo Social, Cultura y Deporte, afirma que en atención a la solicitud precitada y en cumplimiento de la Ordenanza N° 001-2024-CM-MDM/Q/C para el Registro Único de Organizaciones Sociales (ROUS), luego de realizar la evaluación correspondiente se tiene que la Organización de Mujeres "Kusi Kawsay" cumple con los requisitos para ser inscrita y reconocida por la Municipalidad Distrital de Marcapata;

Que, mediante Informe Legal N° 093-2025-MDM-Q/GM-OAJ, el Abg. Henry D. Huaranca Quispe-Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, previa descripción de los antecedentes e invocando la base legal respectiva, emite opinión legal, declarando PROCEDENTE reconocer la Organización Social y Junta Directiva de Mujeres denominado "Kusi Kawsay" del distrito de Marcapata, provincia de Quispicanchi, departamento de Cusco, por el periodo de 02 años, con una eficacia anticipada desde el 21/06/2024 hasta el 21/06/2026;

Que, mediante proveído N° 1318, de fecha 27 de marzo del 2025, el Abog. Cesar Quispe Quispe-Gerente Municipal, previa verificación del documento que antecede, y en señal de conformidad, remite a este despacho de alcaldía para la emisión de la correspondiente Resolución de Alcaldía;

Estando a los fundamentos expuestos en la presente Resolución y con las facultades que la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades me otorgan;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER e INSCRIBIR en el Registro Único de Organizaciones - RUOS, a la Organización Social denominado "KUSI KAWSAY",

Ruc : 20214061474
Correo Electrónico : municipalidaddemarcapata23.26@gmail.com
Dirección : Plaza de Armas S/N - Marcapata - Quispicanchi - Cusco

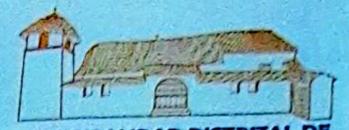
Marcapata si podemos!

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAPATA

QUISPICANCHI - CUSCO

"Tierra del rocoto y los baños termomedicinales"

Gestión 2023 - 2026



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAPATA

con domicilio social en el sector Baños Termales S/N, del distrito de Marcapata, provincia de Quispicanchi y departamento de Cusco.

ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER, la JUNTA DIRECTIVA de la Organización Social denominado "KUSI KAWSAY", por un periodo de vigencia de dos (02) años contados con eficacia anticipada a partir del 21/06/2024 hasta el 21/06/2026, la misma que está conformada por:

| N° | NOMBRES Y APELLIDOS | CARGO | DNI |
|----|----------------------------|----------------|----------|
| 01 | Irma Condemayta Cabrera | PRESIDENTA | 80180217 |
| 02 | Julia Monroy Rojas | VICEPRESIDENTA | 80181423 |
| 03 | Esther Luna Apaza | SECRETARIA | 47147684 |
| 04 | Mercedes Huaman Quispe | TESORERA | 44810409 |
| 05 | Dorotea Puma Sayhua | VOCAL 1 | 44896766 |
| 06 | Deisy Indira Leon Ascue | VOCAL 2 | 43620596 |
| 07 | Edilberta Benavente Garcia | FISCAL | 23967119 |

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Desarrollo Social Cultura y Deporte, la notificación a la Organización Social de Mujeres descrita en el artículo primero y segundo.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE, a las Oficinas Administrativas correspondientes para su conocimiento; asimismo a la Oficina de Informática para la publicación de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAPATA
MARCAPATA
Helbert Edgar Palma Saldivar
DNI: 40363951
ALCALDE

RUC : 20214061474
Correo Electrónico : municipalidaddemarcapata23.26@gmail.com
Dirección : Plaza de Armas S/N - Marcapata - Quispicanchi - Cusco

Marcapata si podemos!